



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos
Laborales y de Administración de Recursos Humanos

Comunicado de Prensa

Persona Contacto: Marlyn T. Ortiz Montalvo
Directora Auxiliar
Oficina de Comunicaciones y Prensa
(787) 486-7758 mortiz@ocalarh.pr.gov

25 de noviembre de 2014

CONCEDEN LIBRE EL VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES

San Juan, P.R. – Harry Vega Díaz, director de la OCLARH, informó mediante el Memorando Especial Núm. 46-2015, que por motivo de la celebración del Día de Acción de Gracias se concedió libre el viernes, 27 de noviembre de 2015, a los empleados públicos, con cargo a licencia de vacaciones. Esta concesión tiene el propósito de brindarles la oportunidad de compartir en familia una fecha tan significativa. Los jefes de agencias deberán tomar las medidas necesarias para que la prestación adecuada de los servicios esenciales a la ciudadanía no se vea afectados.

Las agencias que ofrecen servicios en el Programa de Horario Extendido, en virtud de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, según enmendada, permanecerán cerradas al público el viernes, 27 y sábado, 28 de noviembre de 2015. El tiempo concedido a los empleados que trabajan en horario extendido será con cargo a licencia de vacaciones.

Los empleados de las Agencias Administradores Individuales que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, el mismo se considerará como un día normal de trabajo. Mientras que los empleados irregulares que se les requiera trabajar por necesidades del servicio durante dicho periodo, su compensación será al tipo regular de salario por hora.

Respecto a las Agencias Excluidas de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*", regirán la jornada de trabajo de sus empleados de conformidad con las disposiciones de su convenio colectivo y/o la reglamentación interna de su agencia. Los Gobiernos Municipales podrán adoptar mediante Ordenanza Municipal, disposiciones similares en armonía a lo concedido por el Gobernador de Puerto Rico.

###